Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Adenda N° 01/15 al Contrato N° 21/15

CONTRATACION DIRECTA-DINCAP N°05//2015.-
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN-ESCANER"
ID N° 292.532

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Ing. Agr. SILVANA CAREAGA GADEA** con C.I. Nº 2.044.335, en su carácter de Directora General, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **BELL MOUNT INTERNACIONAL S.A.** con RUC Nº 80026001-5 domiciliada en Manuel Guerrero esq. Dr. Francia de la Ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por la Sra. **CINTHIA CAROLINA ALARCON BALBUENA** con C.I. N° 3.642.963 en carácter de Representante Legal, en adelante denominado el "**PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

En fecha 20 de agosto del 2015, fue suscrito el contrato entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** y la firma **BELL MOUNT INTERNACIONAL S.A..**, el Contrato N° 21/15, en el marco del llamado " **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION-SCANER** ". ----------

BASE LEGAL

Se establece que EL CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así mismo, se advierte que la Adenda fue autorizada por Resolución N° 2089 de fecha 17 de Diciembre de 2015.----------

VIGENCIA

Las partes acuerdan la modificación de la Clausula 6 a los efectos de ampliar el plazo de vigencia, dejando establecido desde el 01 de enero hasta el 30 de Marzo de 2016. ----------

DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 17 del mes de diciembre del año **dos mil quince.**----------

Sra. CINTHIA CAROLINA ALARCON BALBUENA **PROVEEDOR**	**Ing. Agr. SILVANA CAREAGA GADEA** **CONTRATANTE**

International S.A.
RUC:80026001-5

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos